Subdirección de Gestión Ambiental

## 1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia ( Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2020-2023. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales: “La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones”.


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Mediante resolución n.° 040-RES2004-2185 Corantioquia, adopta para la corporación y para todo el territorio que comprende su jurisdicción el “programa BIOMAS”, además, acoge el programa BIOMAS, como insumo necesario a incluirse en todos los programas y proyectos a ejecutar dentro del Plan de Acción Corporativo 2020 – 2023, estableciéndose para el efecto por cada subdirección, el monto de recursos necesarios para su desarrollo. Que en la formulación del Plan de Acción se consideró el programa BIOMAS como una estrategia transversal a todos los programas y proyectos corporativos.

Por su parte, el Plan de Acción 2020 – 2023, Programa I. Nuestros ecosistemas naturales; Proyecto 2. Conectando ecosistemas naturales, contempla, entre otras, actividades orientadas a la consolidación de rutas conectoras entre las áreas que proveen bienes y servicios ecosistémicos, esto, mediante la intervención de predios públicos y privados y la intervención de áreas degradadas priorizadas cuya recuperación aporten a la conectividad de los ecosistemas.

En este sentido, los conveniantes de la entidad, dando aplicación de manera sistemática a las disposiciones constitucionales, legales y corporativas, deben contribuir con el fortalecimiento de los corredores biológicos y la intervención de ecosistemas estratégicos mediante la reforestación, para lo cual, deberán sembrar un árbol por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato. Para lo anterior, el conveniante deberá actuar conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la minuta del contrato, de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa (http://www. Corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuSuperior&item=42)

Las especies a plantar pueden ser nativas, frutales u ornamentales de interés para las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto. Dichas especies, además, se deben seleccionar de acuerdo con las condiciones de la zona de vida, es decir, para climas templados a fríos y cálido; el tamaño promedio de las plantas al momento de la siembra debe ser superior a los 35 centímetros para garantizar un óptimo desarrollo radicular, buena área foliar, mejor adaptabilidad, prendimiento y evitar estrés hídrico.

Igualmente, se deben considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento de la ejecución del contrato o convenio.

Por otra parte, el alcance de este convenio deberá alimentar el indicador 9.2.2 del plan de acción Número de mecanismos de coordinación y articulación de la gestión territorial ambiental concertados entre autoridades internas de administración de los pueblos étnicos y la autoridad ambiental desde su modelo de gestión con enfoque étnico, en funcionamiento; es decir, que se tiene en cuenta la gobernanza de la toma de decisiones de los pueblos étnicos y la manera en que se ejecutan dichas decisiones. En ese sentido, a través de este indicador se promueve el fortalecimiento de las capacidades de los actores para la gestión conjunta, en el entendido de que sólo con el trabajo mancomunado de las partes puede llevarnos a un manejo apropiado de los territorios, llevando consigo un ambiente de confianza que permite el cumplimiento de las funciones ambientales por parte de las autoridades internas de los pueblos étnicos motivándolos así hacer uso de los recursos naturales renovables en el marco de la legalidad en la jurisdicción de Corantioquia.

En esa misma línea, sucede lo mismo con el indicador 9.2.4 del plan de acción de acciones coordinadas efectivamente con autoridades étnicas (el cual está vinculado con el indicador 9.2.2) por lo que este indicador hace referencia a las acciones para cada grupo étnico a través del mecanismo concertado para la coordinación de las actividades relacionadas con la autoridad ambiental.

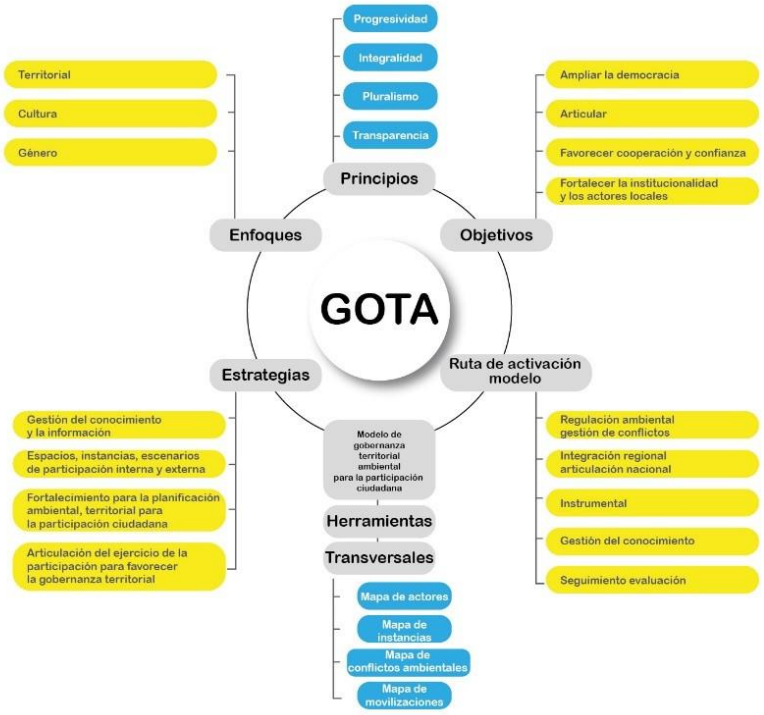
Por su parte, el indicador 9.2.7 está relacionado con la implementación del nuevo modelo de administración de los Recursos Naturales el cual propende por llevar a cabo una evaluación integral de los ecosistemas que permitan, bajo las condiciones de oferta y demanda, tomar decisiones que promuevan un equilibrio en la distribución de los recursos, así mismo como del sostenimiento a largo plazo de los ecosistemas, simultáneamente se debe implementar y evaluar la efectividad de su aplicación. Lo anteriormente esbozado está en virtud de que el modelo de administración tiene varios componentes como son otorgamiento de permisos ambientales integrados, Control y seguimiento integral y participativo, reconocimiento, promoción e incentivos, Gobernanza, entre otros; Lo que implica un cambio en el ejercicio de la autoridad ambiental, salirse de la práctica de la administración integral de los recursos naturales renovables exclusivamente vía expediente, pasando a un control y seguimiento del territorio planeado y efectivo.

La corporación, mediante código D-PEC-05, del Sistema de Gestión Integral acogió el modelo de participación con enfoque diferencial, denominado “Gobernanza territorial Ambiental y la Participación Ciudadana con enfoque diferencial – GOTA”;

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

este modelo tiene como objetivo fortalecer las capacidades de participación de los diferentes actores del territorio a través de la aplicación de los principios, los enfoques, los objetivos, las rutas de activación del modelo y la aplicación de las herramientas. Este modelo busca que la Gestión Ambiental como otras estrategias de conservación apliquen la consolidación de espacios de Gobernanza y promuevan y fortalezcan la participación de los diferentes actores en el territorio. Para ello, es necesario tener en cuenta la estructura propia del Modelo, que es la siguiente: Sus principios, sus enfoques, los objetivos para fortalecer la participación de los actores y la gobernanza en dicha gestión ambiental, la aplicación de algunas o varias de las rutas de activación del Modelo, utilizar las herramientas, entre otras.




Agregando a lo anterior, en el marco del nuevo modelo de autoridad en la corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia “Corantioquia” está estrechamente relacionado con el modelo GOTA en temas como la participación comunitaria, pero, con un enfoque de legalidad ambiental. De ahí que, el modelo de autoridad este argumentado, como su objetivo general lo esboza, “facilitar la planificación, ejecución y control efectivo, eficiente, integral y participativo de la administración de los recursos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

naturales en la jurisdicción", al igual que reposan en los objetivos específicos "Promover las acciones necesarias tendientes a la optimización de recursos temporales, técnicos, jurídicos, administrativos y sociales en las diferentes acciones adelantas".

Así mismo, por la siguiente razón es que se argumenta el nuevo modelo de administración de recursos naturales como lo esboza el principio del modelo: la corresponsabilidad, que nos invita a lograr que cada uno de los actores en la administración de los recursos naturales, asuma la responsabilidad compartida que tal ejercicio implica y que no sólo se identifique a la corporación como actor en este propósito; ya que, la concreción de este principio implica ser consiente que cada una de las acciones adelantas repercute en el bien común que protegemos y cuidamos, se traduce en administrados activos que con su accionar impactan positivamente en la protección de los recursos naturales, que denuncian la ocurrencia de conductas que pueden generar impactos negativos, logrando una participación activa a través de procesos educativos y participativos.

Es decir, que en este principio la corresponsabilidad implica que las diferentes autoridades puedan participar en el logro de un objetivo común de manera articulada y evite la desarticulación entre autoridades.

Por consiguiente, es de vital importancia el enfoque territorial participativo aplicado a un territorio socialmente construido, en el reconocimiento de su dinámica de interrelación y consenso entre los actores que se identifican con un espacio geográfico, donde viven y operan, por tradición cultural, política e histórica, para resolver problemas comunes y solucionarlos de acuerdo a intereses y prioridades compartidas; al igual, que la Gobernanza Orientará la articulación y participación de los actores del territorio en el ejercicio de la autoridad ambiental procurando una mejor calidad de vida y protección del medio ambiente. Desde un enfoque de gobernanza, los procesos de autoridad ambiental se reconocen más allá de la regulación, control y seguimiento de los recursos naturales, porque se entiende su importancia en la planificación y gestión sostenible de todas las actividades, la articulación de los actores y la integración de los procesos en función de la visión ecosistémica y social del territorio.
Se trata entonces de un enfoque que promueve la coordinación, cooperación y responsabilidad compartida en el aporte al desarrollo sostenible y el ejercicio de la autoridad ambiental.

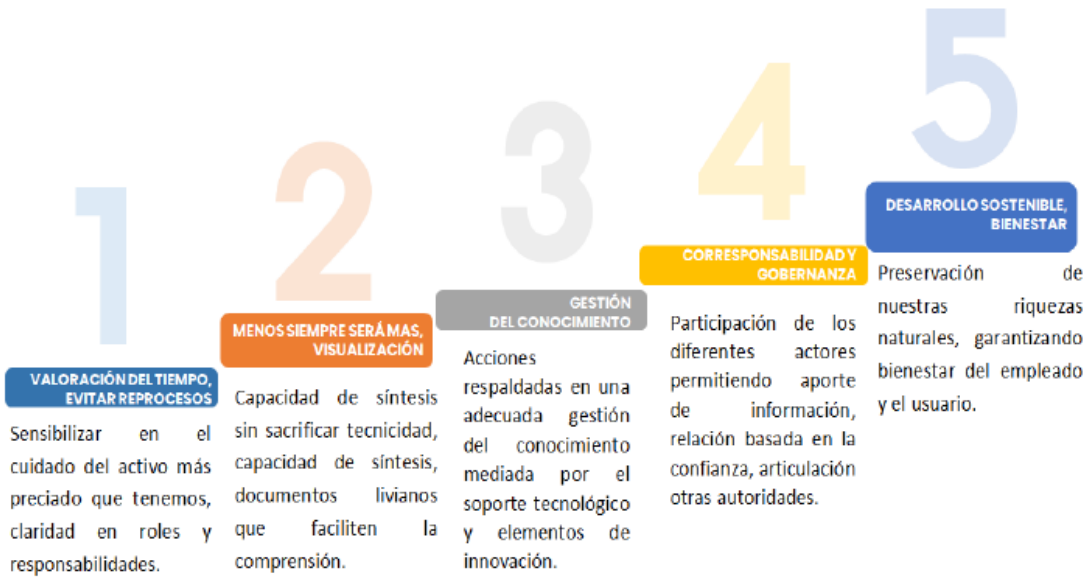
Y por supuesto, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, el cual orientará el ejercicio de autoridad ambiental de acuerdo a los diversos contextos territoriales,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

especialmente en relación al fortalecimiento y autogestión de las comunidades étnicas presentes en el territorio, definiendo la necesidad de la integración de trámites, control y seguimiento, pero sobre todo en lo que respecta a la participación y acompañamiento técnico, jurídico y social que se requieran para el efectivo ejercicio de autoridad hacia el desarrollo sostenible.

*Ilustración 2. Principios del nuevo modelo de autoridad ambiental*




Fuente: Elaboración propia

En cumplimiento del capítulo étnico del PGAR 2020 2031, como una apuesta de articulación con las comunidades afro e indígenas, encaminada a la administración estratégica del patrimonio ambiental en sus territorios para lograr la gestión integral y sostenible de la biodiversidad; identificación y manejo de riesgos e impactos ambientales producto de las actividades antrópicas y el cambio climático; la incidencia institucional fortalecida para una eficiente coordinación y cooperación con las autoridades étnicas en materia de gestión ambiental en relación a los retos étnicos asociados; la Corporación debe incluir y visibilizar los procesos que desarrolla con las comunidades étnicas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Asimismo se requiere contribuir al fortalecimiento de la diversidad cultural y étnica mediante la implementación y desarrollo de las acciones afrocolombianas e indígenas definidas en el Plan de Acción 2020-2023 que se encuentran asociadas a los programas y proyectos en lo referente a la protección de ecosistemas estratégicos, la restauración de áreas degradadas, la educación propia o etnoeducación, la investigación, el fortalecimiento de capacidades, el fortalecimiento de prácticas de producción, entre otras.

Adicionalmente, este convenio incluye la "Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia" que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la Jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de desarrollar procesos que permitan responder al Capítulo Étnico del PGAR 2020-2031 cómo una apuesta de articulación entre la Corporación y las autoridades étnicas para la gestión ambiental y el aprovechamiento sostenible de territorios indígenas para el fomento de economías propias.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

De igual forma incorpora el Capítulo Étnico del PGAR y los retos étnicos como una apuesta de articulación, encaminada a lograr una mayor gobernanza territorial, entre la Corporación y las autoridades étnicas, en especial en los componentes de organización y administración estratégica de los territorios étnicos para la gestión integral y sostenible de la biodiversidad; aprovechamiento sostenible de los territorios étnicos para el fomento de las economías propias; e Incidencia institucional fortalecida para una eficiente coordinación y cooperación con las autoridades étnicas en materia de gestión ambiental.

De igual forma, de conformidad con la Ley 99 de 1993, entre las funciones que ejerce CORANTIOQUIA según el Artículo 31 se encuentran:

*"21. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993,* ***programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente". (Negrilla fuera de texto).***

Asimismo se requiere contribuir al desarrollo de las Acciones Indígenas definidas en el Plan de Acción 2020-2023, en lo referente al fomento de prácticas económicas colectivas orientadas al aprovechamiento pertinente y sostenible de los territorios étnicos; el fortalecimiento de la sostenibilidad de áreas de producción campesina y de grupos étnicos; la implementación de un modelo de atención con enfoque étnico diferencial en CORANTIOQUIA, que garantice el reconocimiento, protección, cumplimiento y desarrollo de los derechos de los pueblos étnicos; la implementación del modelo de coordinación interinstitucional gubernamental para el cumplimiento de las funciones ambientales por parte de las autoridades internas de los pueblos étnicos y apoyar el levantamiento y validación de requerimientos con los pueblos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA para el desarrollo del Sistema de información ambiental étnico.

En la tabla 1, se presenta la información de los programas, proyectos, retos y acciones indígenas que se encuentran en el PGAR:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

**Tabla 01. PA 2020 – 2023 ajustada acciones indígenas.**

| Programa | Proyecto | Reto N° | Reto PGAR | Acciones indígenas |
|---|---|---|---|---|
| Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible | Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles | 13 | Fortalecer la sostenibilidad de áreas de producción campesina y de grupos étnicos | A.I 6. Mejoramiento de la sostenibilidad ambiental en temas agrícolas y pecuarios. |
| ▪ Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible<br>▪ Programa I. Nuestros ecosistemas naturales | ▪ Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles<br>▪ Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales | 19 | Fomento de prácticas económicas colectivas orientadas al aprovechamiento pertinente y sostenible de los territorios étnicos. | A.I 7. Identificación de capacidades y potenciales productivos comunitarios para una planeación estratégica pertinente |
| Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible | Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles | | | A.I 8. Capacidades para la formación de asociaciones productivas solidarias con enfoque sostenible |
| Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible | Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles | | | A.I 9. Formalización e implementación de asociaciones productivas solidarias |
| Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenibl | Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles | 20 | Generación de valor y desarrollo tecnológico en los procesos y medios de la producción de las comunidades en los territorios étnicos. | A.I 10. Caracterización y evaluación de técnicas y procesos productivos propios. |
| Programa III. Modelo de ocupación sostenible | Proyecto 6. Construyendo territorios resilientes | | | A.I 11. Planificación de acciones de mejoras o adaptación al cambio climático de los procesos productivos indígenas |
| Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible | Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos | | | A.I 12. Implementación de procesos limpios de transformación de productos propios |

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

**Tabla 01. PA 2020 – 2023 ajustada acciones indígenas.**

| Programa | Proyecto | Reto N° | Reto PGAR | Acciones indígenas |
|---|---|---|---|---|
| | económicos sostenibles | | | |
| Programa V. Conectados por el ambiente | Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental | 44 | Implementación de un modelo de atención con enfoque étnico diferencial en Corantioquia, que garantice el reconocimiento, protección, cumplimiento y desarrollo de los derechos de los pueblos étnicos. (Procesos y procedimientos) (Dimensiones de gestión y operacionales) | A.I 17. Concertación regional del diseño institucional de los escenarios de articulación y su estructura de funcionamiento |
| Programa V. Conectados por el ambiente | Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental | | | Diagnóstico y concertación de requerimientos formativos y de competencias de entrada |
| ▪ Programa V. Conectados por el ambiente<br>▪ Programa I. Nuestros ecosistemas naturales<br>▪ Programa III. Modelo de ocupación sostenible<br>▪ Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible | Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental<br>▪ Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión.<br>▪ Proyecto 11. Participando en lo ambiental.<br>▪ Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales<br>▪ Proyecto 6. Construyendo territorios resilientes<br>▪ Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles | | | A.I 20. Concertación de agenda interinstitucional para la gestión ambiental territorial indígena. |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

**Tabla 01. PA 2020 – 2023 ajustada acciones indígenas.**

| Programa | Proyecto | Reto N° | Reto PGAR | Acciones indígenas |
|---|---|---|---|---|
| ▪ Programa V. Conectados por el ambiente<br>▪ Programa I. Nuestros ecosistemas naturales<br>▪ Programa III. Modelo de ocupación sostenible<br>▪ Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible | ▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental<br>▪ Proyecto 11. Participando en lo ambiental.<br>▪ Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales<br>▪ Proyecto 6. Construyendo territorios resilientes<br>▪ Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles | | | A.I 21. Definición de una unidad técnica de coordinación y operación entre los pueblos indígenas y la Corporación.<br><br>Diagnóstico y concertación de requerimientos formativos y de competencias de entrada |
| ▪ Programa V. Conectados por el ambiente<br>▪ Programa I. Nuestros ecosistemas naturales<br>▪ Programa III. Modelo de ocupación sostenible<br>▪ Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible | ▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental<br>▪ Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión.<br>▪ Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales<br>▪ Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles | | | A.I 22. Ejercicio de concertación intrainstitucional |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

**Tabla 01. PA 2020 – 2023 ajustada acciones indígenas.**

| Programa | Proyecto | Reto N° | Reto PGAR | Acciones indígenas |
|---|---|---|---|---|
| ▪ Programa V. Conectados por el ambiente<br>▪ Programa I. Nuestros ecosistemas naturales<br>▪ Programa III. Modelo de ocupación sostenible | ▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental<br>▪ Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales<br>▪ Proyecto 6. Construyendo territorios resilientes | | | A.I 24. Sensibilización y acompañamiento |
| ▪ Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible<br>▪ Programa V. Conectados por el ambiente | ▪ Proyecto 8. Consolidando hábitat y hábitos sostenibles<br>▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental | | | A.I 25. Ejercicio de concertación interinstitucional |
| ▪ Programa III. Modelo de ocupación sostenible<br>▪ Programa V. Conectados por el ambiente | ▪ Proyecto 6. Construyendo territorios resilientes<br>▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental | 46 | Implementar un Sistema de seguimiento, control y evaluación del trabajo ambiental entre los pueblos étnicos y Corantioquia | A.I 31. Definición de indicadores de seguimiento y control de la gestión ambiental |
| Programa V. Conectados por el ambiente | ▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental<br>▪ Proyecto 11. Participando en lo ambiental | | | |
| Programa V. Conectados por el ambiente | ▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental<br>▪ Proyecto 11. Participando en lo ambiental | | | A.I 32. Diseño de la Medición. |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

**Tabla 01. PA 2020 – 2023 ajustada acciones indígenas.**

| Programa | Proyecto | Reto N° | Reto PGAR | Acciones indígenas |
|---|---|---|---|---|
| Programa V. Conectados por el ambiente | ▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental<br>▪ Proyecto 11. Participando en lo ambiental | | | A.I 33. Aplicación de la medición y socialización de la evaluación. |
| Programa V. Conectados por el ambiente | Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental | 47 | Modelo de coordinación interinstitucional gubernamental para el cumplimiento de las funciones ambientales por parte de las autoridades internas de los pueblos étnicos: Infraestructura, dotación e información (Marcos legales de los pueblos étnicos) | A.I 34. Desarrollo de alianzas estratégicas para la coordinación jurisdiccional y de regulación sobre los asuntos ambientales en los territorios indígenas. |
| Programa V. Conectados por el ambiente | Proyecto 11. Participando en lo ambiental | | | A.I 35. Diseño y aplicación de un portafolio de medidas de acción participativa ambiental local |
| Programa V. Conectados por el ambiente | Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión | 49 | Creación de un servidor y/o plataforma tecnológica, que articule información y evidencie la situación territorial y la gestión ambiental en los territorios étnicos. | A.I 39. Datación de infraestructura informática, diseño y puesta en marcha de un Sistema de información tecnológico georreferenciado para la gestión ambiental de los territorios indígenas. |

Lo anterior se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 “Fin de la pobreza”, 2 “Hambre cero”, 3 “Salud y bienestar”, 4 “Educación de calidad”, 5 “Igualdad de género”, 8 trabajo decente y crecimiento económico, reducción de las desigualdades, 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, 12 “Producción y consumo responsables”, 15 vida de ecosistemas terrestres, y al generarse este convenio se cumple con el objetivo 17 “Alianzas para lograr objetivos”.

En la jurisdicción de Corantioquia se tienen identificadas 63 comunidades indígenas de los pueblos Embera Chamí, Embera Eyabida, Nutabe y Senú asentadas en las subregiones de Suroeste, Nordeste, Norte, Occidente y Bajo Cauca, y 20 resguardos constituidos a la fecha ubicados en los municipios de Jardín, Andes, Támesis, Ciudad Bolívar, Pueblorrico, Valparaíso, Segovia, Remedios, Tarazá, Cáceres, El Bagre y Zaragoza.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

La comunidad Indígena La María, se encuentra localizada en el municipio de Valparaíso, "Resguardo Marcelino Tascón". El municipio se ubica al Suroeste del Departamento de Antioquia, que limita con los municipios de La Pintada, Támesis, Caramanta, y Aguadas en el Departamento de Caldas; fue erigido Municipio en 1864, tiene una extensión de 127 kilómetros cuadrados, está a una distancia de 110 kilómetros de Medellín. Su cabecera se encuentra a 1350 msnm con una temperatura promedio de 21 grados centígrados.

Teniendo en cuenta la biotemperatura y la precipitación, El resguardo indígena Marcelino Tascón se encuentra sobre la zona de vida bosque húmedo premontano (bh-PM), EOT, 2.000 El bh-PM se encuentra a elevaciones que varían entre los 900 y 2.000 msnm. con precipitaciones promedias de 1.000 a 2.000 mm de lluvia anual. La biotemperatura varía entre 18º y 24º C. Es la zona de vida más densamente poblada del municipio y donde se están dando grandes cambios en la tenencia de la tierra y en el uso de los suelos. Ha sido la formación ecológica ideal para el cultivo del café y aún se conservan especies importantes en las asociaciones de café con sombrío como el Nogal cafetero, Ceiba pentandra, Guayacán rosado y Guayacán amarillo.

En 1985 se traslada la comunidad indígena La María a la finca los Alpes iniciando el nuevo proceso de construcción de viviendas, escuela, acueducto, electrificación, cancha de fútbol, placa polideportiva, beneficiadero de café, con el apoyo de Gerencia Indígena de Antioquia, Federación de Cafeteros, administración municipal de Valparaíso, EADE y mano de obra de los indígenas. Mediante la resolución Nº 002 de mayo 11 de 1998 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria – Incora, aclarada por conducto de la resolución número 0966 de mayo 13 de 1999, se cosnstituyó un resguardo a favor de la comunidad Indígena Embera-Chamí La María, ubicado en jurisdicción del municipio de Valparaiso con una extensión de 80 hectáreas y 5438 metros cuadrados.

En este territorio habitan alrededor de 96 familias del pueblo Embera Chamí organizados en un Cabildo, el Consejo de Conciliación y Justicia, Guardia Indígena y los Estamentos de Cultura, Educación, Deporte, Salud, Mujer y Juventud, Producción.

La base de la economía en el Resguardo Marcelino Tascón es agrícola, sus cultivos principales son café, caña y maíz-frijol para el autoconsumo y también desarrollan actividades de ganadería doble propósito. Otras actividades económicas son el jornaleo y la producción de artesanías realizadas principalmente por las mujeres

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Como antecedente se tiene que el resguardo Indígena de Marcelino Tascón – La Maria-, en la vigencia 2021, suscribió con la Corporación el convenio 040-COV2109-100, con el objeto de "Aunar esfuerzos para la adopción y transferencia de las mejores técnicas disponibles y buenas prácticas ambientales en los territorios indígenas para el fomento de las economías propias en el resguardo Marcelino Tascón en del municipio de Valparaíso".

Así las cosas, este convenio buscar promover buenos hábitos de consumo, manejo y aprovechamiento de los subproductos de los procesos productivo; contribuir a la consolidación de esquemas asociativos de producción sostenible, aportar a la conectividad ecosistema mediante acciones de restauración y apoyo al desarrollo de un proceso de educación ambiental propia para el fortalecimiento de capacidades a grupos de interés presentes en el resguardo indígena La María.

En tal sentido, se requiere avanzar en el fortalecimiento de la cultura ambiental y de las capacidades de los actores para una gestión conjunta y el logro de los resultados en el mejoramiento de las actuales prácticas. Así mismo, promover una mayor gobernanza y corresponsabilidad activa y participativa, lo cual se traduce en una adecuada administración del patrimonio ambiental, mediante la implementación de acciones como la transformación de las prácticas de producción aún tradicionales hacia enfoques de economía circular, como la instalación de una cultura enfocada hacia el consumo responsable, como la promoción de estrategias y diversas tecnologías innovadoras y apropiadas para una gestión de la producción sostenible.

Adicionalmente la Política de Crecimiento Verde, adoptada mediante CONPES 3934 de 2018, tiene como propósito: "el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible de la riqueza natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima", reconociendo, por tanto, la necesidad de reforzar el compromiso con la sostenibilidad, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales renovables y trabajar en la reducción de impactos ambientales. Dicha política, está acorde a lo planteado en el Plan de Desarrollo 2018-2022, adoptado por la Ley 1955 de 2019, ya que se busca "consolidar acciones que permitan equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación".

El Documento CONPES 3934 Crecimiento verde, plantea como objetivo impulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima, dando cumplimiento a los siguientes objetivos específicos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

- Generar condiciones que promuevan nuevas oportunidades económicas basadas en la riqueza del capital natural.

- Fortalecer mecanismos y los instrumentos para optimizar el uso de recursos naturales renovables y energía en la producción y en el consumo.

- Desarrollar lineamientos para construir capital humano para el crecimiento verde.

- Mejorar la coordinación interinstitucional, la gestión de la información y el financiamiento para la implementación de la política de crecimiento verde a largo plazo.

Adicionalmente el documento CONPES 3918 tiene como objetivo definir una estrategia de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales.

Todo lo anterior, podrían considerarse como líneas enmarcadas en la producción y consumo sostenible, al cual se apunta precisamente con El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, expedido mediante la Ley 1955 de 2019, define en el Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo, la búsqueda de un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente para potenciar nuevas economías y asegurar los recursos naturales para las futuras generaciones. (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

Aplicar la gestión ambiental en los procesos productivos, modificar prácticas, mejorar el relacionamiento corporativo con los sectores productivos y comunidades indígenas, dirigir la producción hacia la sostenibilidad y desarrollar la estrategia de economía circular, conlleva al cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible, pues de esta forma, se logra una explotación racional de los recursos naturales, comprometiendo en la menor medida de lo posible el capital natural para las generaciones futuras, y logrando un progreso enfocado en el desarrollo económico que permite conservar en gran parte el patrimonio ambiental.

De acuerdo a lo anterior, se requiere desarrollar ejercicios de promoción, implementación y asesoramiento en los renglones productivos, en el cual las diferentes organizaciones sociales, grupos poblacionales, grupos étnicos y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

ambientales, participen de la conservación, la protección y la recuperación de los ecosistemas claves en cada territorio; así mismo, se puedan apropiar de los diferentes instrumentos de planeación ambiental, para que oriente sus acciones de gestión propia y se articule con los intereses que se movilizan en los actores sociales, políticos y económicos. Se hace necesario continuar con el fortalecimiento de la gestión ambiental en las comunidades étnicas de la jurisdicción; partiendo que las comunidades indígenas, son responsables de velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación del patrimonio ambiental, a través de un ejercicio de ordenamiento ambiental y territorial proyectado en los Planes de Vida.

En este sentido, la construcción del Plan de Vida del resguardo indígena La Maria implica la armonización entre las orientaciones corporativas para el uso y aprovechamiento del patrimonio ambiental y la visión que sobre la propiedad colectiva tiene la comunidad; visión que enmarca su cosmogonía, la manera de proteger la vida y las prácticas propias de su cultura con relación al uso y aprovechamiento del patrimonio ambiental.

Con este proceso se busca promover en áreas de producción de agricultura de los grupos étnicos, las mejores técnicas disponibles y las buenas prácticas ambientales que mitiguen los impactos negativos generados por el aprovechamiento del patrimonio ambiental; partiendo de un reconocimiento sobre el modelo de producción y formas en cómo estas comunidades se relacionan con los recursos naturales y los aprovechan para su subsistencia, articulándose con los planes de vida de los pueblos indígenas, desde su cosmovisión y la autonomía que les da la normatividad vigente.

El cambio en procesos productivos lleva a pensar en la transformación y adopción de mejores técnicas disponibles y buenas prácticas ambientales en las cadenas y actividades que involucran los diferentes sectores.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar *Aunar esfuerzos para promover esquemas asociativos de producción a través de la implementación de las Mejores Técnicas Disponibles y las buenas prácticas ambientales en Resguardo Indígena Marcelino Tascón – La María en el municipio de Valparaíso*.

Dicha contratación es necesaria toda vez que busca contribuir a la Gestión Ambiental de las comunidades Indígenas y fortalecer los esquemas asociativos en la producción

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

y el mejoramiento de los servicios ambientales que garanticen el fortalecimiento de las economías propias de los pueblos indígenas.

Con el objeto de satisfacer esta necesidad de una manera rápida y oportuna, se requiere contar con alianzas estratégicas que le permita cumplir de una manera eficiente con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción 2020-2023, por lo cual se requiere aunar esfuerzos con el Resguardo Indígena Marcelino Tascón para desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de capacidades y una eficiente coordinación y cooperación en el ejercicio de la gestión ambiental y territorial.

Por lo anterior, se hace necesario *"Aunar esfuerzos para promover esquemas asociativos de producción a través de la implementación de las Mejores Técnicas Disponibles y las buenas prácticas ambientales en Resguardo Indígena Marcelino Tascón – La María en el municipio de Valparaíso",* para la vigencia 2022.

## 2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > **Precontractual**

## 3 Condiciones generales del contrato

### 3.1 Descripción del objeto a contratar

Aunar esfuerzos para promover esquemas asociativos de producción a través de la implementación de las Mejores Técnicas Disponibles y las buenas prácticas ambientales en Resguardo Indígena Marcelino Tascón – La María en el municipio de Valparaíso

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

| UNSPSC | Descriptor |
|---|---|
| 77101700 | Servicios de asesoría ambiental |

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

| | |
|---|---|
| 86141501 | Servicios de asesoría educativa |
| 94131805 | Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas |
| 70131700 | Gestión del terreno y del suelo |

**3.2** Especificaciones técnicas

**3.2.1 Alcance 1. Planeación y participación de la Comunidad.**

3.2.1.1. Actividad 1. Plan de trabajo y cronograma de actividades

Se deberá construir una propuesta del plan de trabajo que contemple e incluya el cronograma de actividades. Este plan de trabajo hará referencia a la metodología en el contexto cultural y territorial del resguardo, y garantizar la incorporación de los enfoques, conceptos, mecanismos, mandatos y objetivos contenidos en el Plan de Vida del resguardo.

Igualmente se construirá el cronograma en línea de tiempo donde se contemplen los momentos en que se realizará cada una de las actividades propuesta en el desarrollo del convenio. Se constituirá en la herramienta de trabajo planificado de la ejecución del convenio.

El plan de trabajo y cronograma deben allegarse a la carpeta del convenio, antes de dar inicio a las demás actividades, y servirán de bitácora a la supervisión para definir los acompañamientos a las distintas actividades previstas en el cronograma de actividades.

3.2.1.1 Actividad 2. Socialización y selección de población objetivo.

Por parte del conveniante se realizará la convocatoria de la comunidad, con el propósito de socializar los alcances y actividades que se ejecutarán en el desarrollo del convenio y la elaboración de acuerdos conjuntos para su ejecución, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Presentación del convenio
- Presentación de los aspectos técnicos que incorpora.
- Responsabilidades que debe asumir la comunidad en materia del cuidado del agua y la sostenibilidad del territorio.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

- Concertación del cronograma.
- Relación del convenio con los retos del capítulo étnico del PGAR 2020-2031, el Plan de Acción 2020-2023 y las acciones étnicas.

También se aprovechará este espacio de la convocatoria para realizar la selección de las parcelas en donde se desarrollarán las actividades propuestas en las áreas delimitadas para la intervención.

El conveniante deberá presentar un informe que contenga como mínimo:

- Listado de asistencia del evento de socialización debidamente diligenciado por cada uno de los asistentes, en formato (FT-GC-01. Listado de asistencia enfoque diferencial).
- Listado de las familias o parcelas seleccionadas donde se especifique en que actividad o alcances participa.
- Evidencia fotográfica de realización de la socialización, (mínimo 4 fotos).
- Evidencia de la convocatoria realizada para la socialización.

### 3.2.2. Alcance 2. Implementación de Marquesinas.

Teniendo en cuenta que una de las actividades productivas de la comunidad del resguardo indígena es la caficultura, y dadas las condiciones de dominancia de la estación húmeda en los momentos de la cosecha cafetera, y las inadecuadas condiciones de secado del pergamino, se favorecen los defectos en la tasa del grano, conllevando a pérdida de valor por los defectos en el secado. Con las marquesinas se busca mejorar las condiciones de secado del pergamino en la cosecha cafetera, pero además se brinda la oportunidad para que la comunidad pueda deshumificar o deshidratar follajes, granos y otros materiales, cuando no se tiene cosecha cafetera y así contribuir a la conservación de otros elementos propios de la cultura étnica.

El área de secado de la marquesina se localizará a una distancia por encima del suelo de 60 cms o más.

3.2.2.1. Actividad 1. Adecuación e implementación de Marquesinas.

El Resguardo indígena de Marcelino Tascón realizará la selección de las familias que serán objeto de adecuación de marquesinas. La selección se hará teniendo en cuenta los procedimientos propios de la etnia. Una vez seleccionados hará la entrega de un listado con las familias, en el que se incluya área de café o número de cafetos administrados por la familia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

La parcela de la familia seleccionada debe contar con un área disponible de 18 a 20 mt2 para la adecuación a apropiación de la marquesina.

Adicional al área se debe garantizar que el lugar no tenga sombras permanentes que puedan interferir con la funcionalidad de la marquesina y que se localice por fuera de los retiros a fuentes de agua.

En caso de requerir el apeo de árboles deberá tramitar con la oficina territorial Cartama los permisos y autorizaciones requeridas.

### 3.2.3. Alcance 3. Sistemas integrados para el beneficio ecológico del café y Sistemas modulares de tratamiento anaerobio SMTA.

Se realizará asesoría y puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado para beneficio ecológico que contemple un módulo de tratamiento anaerobio SMTA, que contribuyan a reducir el consumo de agua y a remover la carga contaminante del beneficio de la cereza.

Con este Sistema se asegura una disminución del potencial contaminante hasta del 85 % en términos de DBO5 y SST, con respecto a los beneficiaderos tradicionales cuyo aporte a la descontaminación sería cero.

Con respecto al consumo de agua se pretende una disminución del 85% del volumen de agua utilizado bajo los modelos tradicionales de aprovechamiento del recurso.

En cada parcela intervenida, igual se contará con el acompañamiento para la implementación de prácticas de procesamiento biológico de los residuos generados.

3.2.3.1. Actividad 1. Sistemas modulares de tratamiento de aguas mieles.

Con el propósito de contribuir a la descontaminación de fuentes hídricas y disminuir el riesgo de contaminación del suelo por vertimientos con altos contenidos de materia orgánica, se instalarán 10 - Sistemas Modulares de tratamiento anaerobio (STMA), para máximo 300 arrobas (@)

Los SMTA no se podrán ubicar en las áreas de protección o retiro de las fuentes de agua.

Se deberá diseñar y desarrollar un ejercicio de apropiación tecnológica de los Sistemas modulares de tratamiento de aguas mieles y gestión corresponsable del patrimonio hídrico.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Para ello se deberá presentar la propuesta metodológica aplicando un enfoque étnico diferencial que incorpore de manera efectiva la Estrategia para la Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico de CORANTIOQUIA y el manejo y la operación del SMTA, entregándose una memoria documental en la que se explique gráficamente la forma de activar el sistema.

Para los SMTA, con el fin de evitar la contaminación del recurso hídrico, se recomienda que sea construido un filtro natural por las comunidades / familias beneficiarias de los sistemas.

3.2.3.2. Actividad 2. Beneficio ecológico.

La mayoría de beneficios cafeteros del territorio étnico presentan la característica de tener altos consumos de agua para beneficiar el café y poseer infraestructuras no adecuadas para el lavado y secado del pergamino.

Por lo anterior, se deberán entregar cinco (5) despulpadoras y cinco (5) tinas dobles.

**3.2.4. Alcance 4. Establecimiento de parcelas Agroecológicas.**

3.2.4.1. Actividad 4.1 Diseño parcela agroecológica.

Para el diseño de la parcela agroecológica se tendrá en cuenta como mínimo, el área mínima para la producción, de tal manera que satisfaga las necesidades de la familia durante todo el tiempo.

Adicional se deberá proponer una estructura de rotación de cultivares tendientes a disminuir la incidencia de plagas y enfermedades, considerando que dentro del mismo estadio se van a producir diversidad de plantas para la dieta de la familia Marcelino Tascón.

En caso de contemplar el uso de plantas o arvenses trampas, deberá recomendarse la ubicación dentro de la parcela agroecológica y ubicarlas en el diseño de la parcela.

Para el diseño de la parcela agroecológica es importante considerar la orientación, la pendiente y la dirección de los vientos.

A cada familia blanco se le entregará una propuesta de diseño de la parcela, que contenga como mínimo la propuesta del plan de siembras, alternativas de rotación, área destinada para el establecimiento de cada especie o variedad, período de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

descanso del área. Es importante tener en cuenta que NO deberá tener un área disponible inferior a 80 mts2 y conservar las zonas de retiro de las fuentes de agua.

3.2.4.2. Actividad 4.2 Establecimiento de parcelas agroecológicas.

Esta actividad se realizará por medio del reconocimiento y establecimiento de especies para la producción agroalimentaria a partir del uso de diversas especies para abastecimiento alimentario y semillas criollas y nativas, propias y apropiadas, posibilitando que la parcela se constituya en una unidad multipropósito, que en el mismo espacio se puedan beneficiar diversas plántulas, y que la oferta de especies, así como la cultura agroalimentaria permanezca en el tiempo. Algunas de las semillas serán aportadas por la comunidad, considerando que en la misma ya se cultivan algunas de las especies a sembrar.

La propuesta de montaje y sostenimiento de las parcelas deberá poner en diálogo los saberes tradicionales del pueblo Embera Chami, y específicamente del resguardo indígena Marcelino Tascón, asociados a la conservación del suelo, cuidado y cosecha de ellos cultivos, y la propuesta de Hogares Ecológicos en cuanto a los Atributos Alimentario y de restauración ecosistémica, los cuales incorporan:

•Manejo y conservación de los suelos
•Elaboración de biopreparados para producción ecológica
•Técnicas de manejo de sostenible (Barreras vivas, establecimiento de cultivos mixtos, adopción de sistemas de rotación de cultivos, establecimiento de corredores biológicos, manejo integrado del suelo, prácticas de alelopatía, manejo biológico del suelo, establecimiento de cobertura viva o muerta en el suelo).
•Establecimiento de hogares o canastos de semillas.

Este ejercicio deberá realizarse con las familias participantes durante el acompañamiento al proceso de establecimiento de las parcelas.

Para la adecuación y preparación de las parcelas se deberá tener en cuenta la relación C:N y la C.I.C como mínimo, posibilitando la apropiación de técnicas que favorezcan el incremento de poros y mejoradores de suelo de base orgánica.

Para mejorar las condiciones agrológicas del suelo, se impulsará la producción de abonos verdes antes de la siembra de la parcela con la producción de plántulas de rápido crecimiento y alta producción de forraje y prácticas culturales propias de enriquecimiento del suelo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

A partir de la selección de especies, recolección o consecución de semillas, plántulas o propágulos, cada parcela contará con un utensilio (bandeja germinadora) que adecuará como plantuladero, en donde realizará la siembra y una vez las plantas alcancen el tamaño adecuado para el trasplante, se llevarán al sitio definitivo contemplado en la propuesta de diseño.

Con el propósito de hacer un uso eficiente de los materiales entregados a la familia, se utilizará principalmente el plantuladero y solo se plantará en sitio definitivo aquellas especies que presenten dificultad de adaptación a la actividad de trasplante o son semillas de mayor tamaño.

La totalidad de parcelas deberán llevar una bitácora, concebida como una herramienta pedagógica y de trabajo para facilitar el rescate y la revitalización de saberes asociados a los patrones culturales alimentarios, semillas propias y apropiadas, plantas medicinales ancestrales, biodiversidad de especies importantes para sistemas de producción y la salud propia del pueblo Embera Chamí.

La bitácora aportará a la comprensión y contextualización de la importancia y relación de biodiversidad con la cultura, la lengua, la espiritualidad, los usos y costumbres, la culinaria nativa y ancestral, usos rituales y medicinales, servicios ecosistémicos, sistemas y formas de producción propias y por supuesto productos agropecuarios para abastecimiento alimentario y semillas criollas y nativas.

Entre los datos a diligenciar en la bitácora también se encuentran: registro del lote, fecha de siembra, fase lunar, especie plantada, especie a plantar en el próximo ciclo, plagas y enfermedades, cantidad de insumos utilizados por periodo de producción, volumen de producción por especie, de lo cual se podrá inferir volumen de producción /m2. La totalidad del contenido de la bitácora será propuesto por la corporación y aprobado por las partes involucradas en el proceso.

La información producida por las familias participantes deberá ser llevada a una matriz que será diligenciada por el equipo técnico con la información recolectada en las bitácoras para facilitar la sistematización y de esta forma aportar a los de educación propia del resguardo y por parte de la corporación, el mejoramiento de la planeación de los procesos desarrollados con el resguardo Cristiania y otros resguardos o comunidades del pueblo Embera Chamí.

El sistema de siembra y producción deberá tener en cuenta el contexto socio cultural, económico y ambiental, prácticas culturales propias como acondicionamiento de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

terrenos, manejo de suelos, fertilización, manejo de plagas y enfermedades, entre otras, y se hará mediante enfoque sostenible.

Adicionalmente se registrarán descripciones básicas de las prácticas tradicionales de cultivo, las especies según los criterios de propio, apropiado, criolla, nativa, escaza, abundante, no presente o pérdida.

Para buscar acciones colaborativas entre las familias La María que trabajan el componente de parcelas agroecológicas, se promoverá que algunas familias propaguen en un plantuladero una especie vegetativa en especial y al momento de trasplantarla, se comparta parte del material con otras familias, dándose la oportunidad de que otras familias lleven a plantuladeros otros materiales de siembra.

El sistema de siembra y producción deberá tener en cuenta el contexto socio cultural, económico y ambiental, prácticas culturales propias como acondicionamiento de terrenos, manejo de suelos, fertilización, manejo de plagas y enfermedades, entre otras, se hará mediante enfoque sostenible.

La cosecha o recolección de la producción deberá realizarse en un tiempo no mayor a una semana, con el propósito de poder realizar las labores de limpieza de arvenses y la preparación para el próximo periodo de producción, correspondiente al plan de rotación de la parcela, incorporando prácticas tradicionales asociadas a los periodos de cosecha y siembra.

**Nota:** Se establecerán 15 parcelas agroecológicas, y cada una no debe tener un área inferior a 80 mts2.

Por cada mt2 de parcela agroecológica se le adicionaran 4 kg de enmienda orgánica en los momentos que recomiende el tecnólogo, buscando mejorar la relación C:N y la CIC, y la densidad de poros del suelo.

### 3.2.5. Alcance 5. Mantenimiento sistema agroforestal

3.2.5.1. Actividad 1. Mantenimiento

En el desarrollo del convenio 040-COV2109-100, se realizó la siembra de 2200 individuos frutales tropicales multipropósito y se realizó la primera jornada de mantenimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Con el fin de mejorar el arbolado del resguardo Indígena de La María y favorecer la sobrevivencia de los individuos plantados, y teniendo en cuenta que uno de los efectos más importantes con la temporada de lluvias es que, algunos cultivos y/o árboles pueden ser afectados por los excesos de lluvias debido a su sistema radicular muy superficial, esto hace que se genere un ambiente en el suelo causando un déficit de oxígeno (hipoxia), que en algunos casos afecta la función de las plantas, haciéndolas más susceptible al ataque de patógenos del suelo, pudiéndoles llegar a causarles la muerte, en el ciclo productivo de las plantas, el exceso de agua puede afectar la floración de los cultivos. “En algunos casos puede ocasionar la producción de frutos fuera de cosecha que pueden ser afectados por patógenos que demeritan su calidad”

Con el propósito de disminuir los riesgos de pérdidas de material vegetal forestal plantado, se realizará una jornada de mantenimiento sobre los individuos plantados.

El mantenimiento, incluye limpia, replateo (remover la cobertura vegetal alrededor de la base del árbol) favoreciendo la evacuación de aguas superficiales, re-fertilización, control fitosanitario, poda de formación, deschuponado y aplicación de enmiendas orgánicas.

### 3.2.6. Alcance 6. Limpieza de quebradas, recolección de residuos y cierre

3.2.6.1 Actividad 1. Limpieza de quebradas y recolección de residuos

En los distintos recorridos realizados al territorio del Resguardo indígena de La María, se ha observado que la mayoría de las fuentes agua que discurren por el territorio étnico presenta una alta contaminación por diferentes desechos como plásticos, tarros, latas y otros. Así mismo, se ha visto que en varias parcelas se encuentran materiales de desecho tipo plástico, chatarra, tarros, costales, que facilitan la propagación de vectores que pueden afectar a la familia Marcelino Tascón.

Por lo anterior se hace necesario realizar tres jornadas de limpieza a las quebradas que discurren por el territorio étnico y coordinar con el prestador de servicios públicos del municipio de Valparaíso para la recolección del material resultante.

También se realizarán 2 jornadas de limpieza y recolección de residuos ordinarios en la parcela de la familia Marcelino Tascón. Se aprovecharán las jornadas para realizar un proceso de formación y capacitación a la comunidad, resaltando la importancia de no disponer residuos ordinarios y orgánicos al suelo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

En cada una de las jornadas de limpieza y recolección de residuos ordinarios se levantará la información de la cantidad de residuos recuperados, número de participantes en la jornada, cantidad entregada al operador municipal, entre otros que se indiquen por la supervisión y que se consideren importantes.

Para fortalecer el compromiso de la comunidad con las acciones de limpieza y conservación de los recursos naturales, se brindarán tres (3) jornadas de capacitación y formación sobre el manejo, clasificación, selección y disposición de los residuos de la parcela.

3.2.6.2 Actividad 2. Cierre

Una vez terminadas las actividades propias del convenio, el cabildo realizará la jornada de cierre del convenio, para lo cual se concertará con la supervisión la fecha y actividades a realizar en el cierre.

Los profesionales requeridos para acompañar el proceso en el Resguardo de Marcelino Tascón:

| CARGO | CANTIDAD | % DEDICACION | PERFIL | EXPERIENCIA REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|
| Tecnólogo con experiencia | 1 | 100% | Tecnólogo agrícola, agropecuario o afín | Tecnólogo con experiencia mínima de 24 meses contados a partir de expedición de la tarjeta profesional. |
| Profesional social – profesional con experiencia | 1 | 100% | Trabajador social o afines | Profesional con experiencia mínima de 12 meses, de los cuales, mínimo 4 deberán ser de trabajo con comunidades étnicas |

**3.3** Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

N/A

**3.4** Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

N/A

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

**3.5** Alcances

Alcance 1: Planeación y participación de la Comunidad.

El resguardo indígena Marcelino Tascón, deberá entregar los siguientes productos:

Actividad 1: Un documento que dé cuenta del plan de trabajo y/o cronograma de actividades que se contempla para la ejecución de los alcances 2 al 5, y para ello deberá aprovechar un espacio para socializar y planear con el cabildo y la guardia indígena cómo llevará a cabo las actividades que hacen parte del presente convenio.

Actividad 2: Un documento que contemple las evidencias de la convocatoria realizada a la comunidad, Si se hace voz a voz o visitando las parcelas, se deberá entregar un listado de las personas que atendieron la convocatoria.

Igualmente, como constancia de cumplimiento de esta actividad, deberán presentarse las siguientes evidencias como constancia de socialización con la comunidad en general:

- Listado de asistencia del evento de socialización debidamente diligenciado por cada uno de los asistentes, en formato (FT-GC-01. Listado de asistencia enfoque diferencial).
- Listado de las familias o parcelas seleccionadas donde se especifique en que actividad o alcances participa.

Alcance 2: Implementación de Marquesinas.

Como evidencia del cumplimiento del alcance 2, se deberá entregar:

- Informe que dé cuenta de la selección de las áreas donde se apropian las marquesinas, apoyado con una imagen SIG del área de intervención y población directa que se beneficia.

- Registro fotográfico de cada una de las ocho (8) marquesinas, y listado de las familias que se han beneficiado, y finalmente una base de datos con el geoposicionamiento (GPS) de cada marquesina.

Alcance 3: Sistemas integrados para el beneficio ecológico del café y Sistemas modulares de tratamiento anaerobio SMTA

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

El resguardo indígena de Marcelino Tascón entregará como producto del cumplimiento de las actividades de este alcance lo siguiente:

- Base de datos con la información de las familias de la etnia beneficiada, número de cafetos o área establecida en café, coordenadas del punto en el cual se realizó la implementación, fotografías como evidencia de la instalación por cada uno de los SMTA, (mínimo 4 fotos).

- Actas que evidencien la capacitación y formación en el manejo del beneficio y de la estrategia de ahorro del agua en el despulpado.

- Actas de recibo a satisfacción por parte del cabildo del resguardo indígena de los diez (10) SMTA, cinco (5) despulpadoras y cinco (5) tinas dobles.

Alcance 4: Establecimiento de parcelas Agroecológicas.

Como productos se deberán presentar:

Actividad 1: Previo al establecimiento de las parcelas agroecológicas se debe contar con un diseño de parcela que contenga el área mínima para el establecimiento de parcelas agroecológica, variedades de plántulas a establecer, número de especies vegetales a sembrar dentro de la parcela, contemplando una rotación de contribuya al control de plagas y enfermedades en el segundo ciclo productivo de la parcela.

Cada unidad de producción debe contemplar una copia del diseño propuesto.

Actividad 2: Constancia de entrega de cada uno de los insumos requeridos para el establecimiento de la parcela agroecológica, para el caso de semillas, es conveniente hacer solo entregas parciales acordes al área de siembra, toda vez que se podrá perder el poder de germinación por un inadecuado almacenamiento del producto. La anterior constancia podrá ser un acta o una lista de chequeo con firmas de la parte y se requieren además algunas fotografías.

Un registro fotográfico que, de cuenta de los momentos de preparación de lotes o parcelas, otro momento de preparación de los plantuladeros, y un tercer momento de trasplante a sitio de producción. Para aquellas familias que realizan actividades de siembra directa en parcela se soportará la evidencia fotográfica.

Matriz con la información recolectada en las bitácoras.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Alcance 5: Mantenimiento sistema agroforestal

Para presentar los productos que den cuenta del cumplimiento de la actividad del alcance 5, se deben presentar:

- Un informe detallado en el que se consigne número de plántulas objeto del mantenimiento, actividades realizadas, insumos utilizados, supervivencia y principales causas de pérdida.
- Registro fotográfico
- Base de datos de los miembros de la comunidad que participan en estas labores.

Alcance 6: Limpieza quebradas y recolección de residuos
Como evidencias / productos de las jornadas de limpieza de las quebradas se deberá entregar:

- Listado de asistencia de los participantes a cada una de las jornadas de limpieza a las quebradas que discurren por el territorio étnico de La María. El listado de asistencia se debe realizar en el formato FT-GC-01. Listado de asistencia enfoque diferencial, que suministrará la Corporación.
- Registro de la selección, clasificación y cantidad de residuos ordinarios objeto del plan de limpieza de quebradas, con su respectivo registro fotográfico.

De las jornadas de limpieza y recolección de residuos ordinarios se deberá entregar:

- Registro de la cantidad de residuos recolectados, clasificación (recuperables, reciclables y no reciclables).
- Constancia de entrega de los residuos fruto de la limpieza al prestador de servicios públicos del municipio de Valparaíso y la fecha en que se entregó.
- Registro fotográfico de las jornadas de recolección de residuos.

De las jornadas de capacitación debe presentarse:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

- Copia de las presentaciones realizadas en las jornadas de capacitación, soportadas con la lista de asistencia y registro fotográfico.
- Listado de asistencia de los participantes a cada una de las jornadas capacitación. El listado de asistencia se debe realizar en el formato FT-GC-01. Listado de asistencia enfoque diferencial, que suministrará la Corporación.
- Registro fotográfico

Nota: La presentación deberá ser aprobada de manera previa por la supervisión del convenio designado por la corporación.

Del evento de cierre del convenio debe presentarse:

- Listado de asistencia de los participantes al evento de cierre. El listado de asistencia se debe realizar en el formato FT-GC-01. Listado de asistencia enfoque diferencial, que suministrará la Corporación.
- Registro fotográfico

**3.6** Obligaciones del conveniante

**3.6.1.** Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento “Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos” y a la Resolución 040-RES2003-1107 “Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de “Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso” para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible”.

**3.6.2.** Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

**3.6.3.** Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, el conveniante deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.

**3.6.4.** El conveniante deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.

**3.6.5.** Incorporar la Estrategia para la Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico, y la Propuesta de Hogares Ecológicos proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental en el desarrollo de las actividades educativas y de acompañamiento.

**3.6.6.** El conveniante deberá hacer entrega de la propuesta metodológica para la apropiación tecnológica y gestión corresponsable del patrimonio hídrico para la revisión y aprobación de la supervisión.

**3.6.7.** Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

**3.6.8.** Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del convenio. Se deberá utilizar el formato G-PGC-02 Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para Conveniantes y Contratistas.

**3.6.9.** Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de Asistencia con enfoque diferencial corporativo.

**3.6.10.** Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del convenio que se genere producto de este. El conveniante dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este convenio.

**3.6.11.** Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente convenio deba contactar.

**3.6.12.** Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

**3.6.13.** Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

**3.6.14.** Todo el personal por contratar para la ejecución del convenio, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para 2022.

**3.6.15.** Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente Convenio.

**3.6.16.** Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor

**3.6.17.** Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Así mismo, El Plan de Medios y Comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas.

**3.6.18.** Cuando el componente de Educación y Comunicaciones requiera desarrollar una estrategia del plan de medios, se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo de Corantioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional, para la emisión de programas radiales y/o la elaboración de piezas comunicacionales.

**3.6.19.** En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.

**3.6.20.** El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 80 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen.

**3.6.21.** Dar cumplimiento y Verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

**3.6.22.** Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El conveniante deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además. El conveniante deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

**3.6.23.** El conveniante presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

**3.6.24.** El conveniante deberá entregar en la liquidación del contrato, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las actividades: acción y valor.

**3.6.25.** Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del convenio, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia; en particular, si se celebran convenios con entidades sin ánimo de lucro, deberá darse aplicación a lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Las Guías de Colombia Compra Eficiente, uso de documentos tipo y las demás disposiciones que regulen lo pertinente.

**3.6.26.** En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cambio de obra: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de menores o mayores cantidades de obra, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el convenio. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por Corantioquia. La mayor cantidad de obra consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la Corporación para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. Las obras adicionales o complementarias Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Obra extra o nueva: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Nota: en caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio. Eventualmente, se podrán autorizar obras adicionales o extras con cargo al presupuesto disponible dispuesto por la Corporación para la ejecución del convenio, las cuales, en todo caso, deberán ser informadas y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

justificadas al supervisor o interventor, presentando todos los documentos requeridos para tal fin.

**3.6.27.** Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del convenio a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

**3.6.28.** Aperturar una cuenta de ahorros en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos derivados de la presente contratación. Una vez finalizada la ejecución del convenio, el municipio deberá solicitar la cancelación de la cuenta y remitir certificación de cierre de cuenta a la Corporación.

**3.6.29.** El conveniante deberá reintegrar a la Corporación al finalizar el convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria, una vez descontados los respectivos gastos financieros, los cuales deberán ser soportados con los extractos bancarios expedidos por la respectiva entidad.

**3.6.30.** Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas por fuente de cofinanciación.

**3.6.31.** Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.

**3.6.32.** El conveniante deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, esto por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa https://www. Corantioquia.gov.co/red-bio/ . Así mismo deberá ingresar la información de las siembras realizadas al aplicativo sembratón. Corantioquia.gov.co. El conveniante debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato y reportar dicho mantenimiento en sembratón.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Corantioquia.gov.co. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón

**3.6.33.** Liquidar el convenio de manera conjunta con la Corporación

**3.7** Obligaciones de la Corporación

**3.7.1.** El supervisor del convenio realizará seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El supervisor del convenio deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al conveniante de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.

**3.7.2.** El supervisor del convenio deberá verificar que el conveniante cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados ello.

**3.7.3.** Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.

**3.7.4.** Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas

**3.7.5.** El supervisor del convenio deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual.

**3.7.6.** El supervisor del convenio deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el conveniante. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo PGAR, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del contrato.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

**3.7.7.** Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el conveniante en su informe de actividades desarrolladas.

**3.7.8.** La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el conveniante esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**3.7.9.** La Corporación a través del supervisor debe verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el conveniante, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2022 y que el pago del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para la obra sea del monto estipulado en la ley. También se debe verificar el pago de la seguridad social del personal contratado por el conveniante para la obra.

**3.7.10.** El supervisor del convenio deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

**3.7.11.** Facilitar al conveniante toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del convenio.

**3.7.12.** La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento del suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020.

**3.7.13.** La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.

**3.7.14.** La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la siembra de un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato, y el ingreso de dicha información al aplicativo Sembratón.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

**3.7.15.** Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del convenio.

**3.7.16.** Verificar que el conveniante presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen

**3.7.17.** El Supervisor deberá validar que el conveniante de cumplimiento a la obligación de realizar las compras de productos maderables a empresas formalizadas y con registro de su libro de operaciones y priorizará aquellas empresas con certificación de esquema de reconocimiento al origen legal y aprovechamientos forestales sostenibles.

**3.7.18.** Efectuar la liquidación del convenio dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

**3.8** Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. ($153.017.098). El aporte de la Corporación corresponde a CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($145.102.880), el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al CDP 151289 del 20 de septiembre de 2022, Rubro Presupuestal No. 202254320190007200104316 4, y el aporte del Resguardo Indígena de Marcelino Tascón La María corresponde a SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($7.914.218), representados en refrigerios y mano de obra principalmente. Dicho aporte se ampara en el certificado de cofinanciación con radicado 180-COE2209-33711.

**3.9** Forma de pago

La Corporación pagará al conveniante de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($145.102.880, previa presentación de un informe de avance mensual donde relacione las actividades realizadas, previamente avaladas por la supervisión del convenio lo cual se estima en relación con los porcentajes presentados a continuación:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Un PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 25% del valor aportado por Corantioquia, cuando se alcance un 25% de ejecución física, previa entrega de un informe mensual donde se relacionen las actividades realizadas y entrega de productos establecidos en los estudios previos.

Un SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 43% del valor aportado por Corantioquia, cuando se alcance un 68% de ejecución física, previa entrega de un informe mensual donde se relacionen las actividades realizadas y entrega de productos establecidos en los estudios previos.

Un TERCER Y ÚLTIMO DESELMBOLSO del 32% del valor aportado por Corantioquia cuando se alcance un 100% de ejecución física, previa entrega de un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el convenio.

Nota 1: la factura deberá ser presentada por el conveniante al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 2: las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la autorización de pago expedida por parte de la Supervisión del contrato

Nota 3: la Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el conveniante esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

**3.10** Plazo

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

**3.11** Lugar de ejecución

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

El conveniante prestará sus servicios en el resguardo indígena Marcelino Tascón La María, en el municipio de Valparaíso.

**3.12** Supervisión e interventoría

La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

**4** Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: No

Número del Acuerdo y Nombre: No aplica

Justificación. No aplica

**5** Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: No

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

No aplica

**6** Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA" es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integradas por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente.

La Corporación y el Resguardo Indígena de Marcelino Tascón La María, adelantan el presente convenio de conformidad con el fundamento normativo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone:

*"Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)"*

Lo anterior con base en el fundamento normativo establecido en el Decreto 1088 de 1993 y adicionado por el decreto 252 de 2020. *"Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.",* el cual en su artículo 10 dispone *"Naturaleza de los actos y contratos. Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado. En los demás casos se sujetarán a las normas*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

*sobre asociaciones de entidades públicas conforme al Decreto 130 de 1976 y normas concordantes." "PARÁGRAFO. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia. Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio. La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena. En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral."*

El Decreto 130 de 1976 fue derogado por la ley 489 de 1998, por lo cual es presente convenio interadministrativo se rige por lo señalado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.
Ley 80 de 1993 artículo 6, modificado por el artículo 1 de la ley 2160 de 2021:

ARTÍCULO 6o. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. <*Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:*> *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.*

*Adicionalmente la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 de las modalidades de selección, numeral 4 Contratación Directa, en su literal l y adicionado por artículo 2 de la ley 2080 de 2021 consagra:*

*"Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.*

Asimismo, y de conformidad con los términos indicados en el párrafo segundo del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Uno de los principios fundamentales de la función administrativa es sin lugar a dudas el de la coordinación, el cual se encuentra incorporado en el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y expresa lo siguiente:

> "*Artículo 6º.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*.
> *En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.

En este orden de ideas, y con el propósito de hacer uso de las facultades otorgadas a la Corporación en virtud de la norma señalada, la misma, pretende desarrollar el presente Convenio Interadministrativo con El Resguardo Indígena de Marcelino Tascón La María, con el objeto de "Aunar esfuerzos para promover esquemas asociativos de producción a través de la implementación de las Mejores Técnicas Disponibles y las buenas prácticas ambientales en Resguardo Indígena Marcelino Tascón La María en el municipio de Valparaiso".

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la Corporación adelanta el presente convenio interadministrativo con fundamento en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 anteriormente citado, en consonancia con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, el artículo 1º la Constitución que reconoce al Estado Colombiano como pluralista y el artículo 7º Constitucional mediante el cual el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, como fundamento normativo macro para el desarrollo de la actividad convenida por parte de la Corporación.

**6.1.** Incentivo a Mipymes en la presente contratación

No Aplica

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

## 7 Valor estimado del contrato

### 7.1 Análisis técnico y económico

#### 7.1.1 Variables

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron datos históricos de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en los cuales se formularon y se ejecutaron los convenios 837 de 2012, 956 de 2013, 1058 de 2013, CV-1410-81 y CV-1604-35, 040-COV1705-92, 040-COV1807-20, 040-COV1905-60, 040-COV1906-110 y 040-COV2010-182 con la Organización Indígena de Antioquia y el Departamento de Antioquia; esto con el fin de tener en cuenta las diferentes fluctuaciones que se presentan de un año a otro y que reposan en las carpetas e informes finales de ejecución.

Los gastos de transporte fueron calculados de acuerdo con lo estimado en el memorando 190-MEM2201-77 del 06 de enero de 2022.

Para la estimación de los honorarios por servicios profesionales se tomó como referencia la tabla de honorarios corporativa establecida por CORANTIOQUIA para el año 2022.

Igualmente, para la estimación de refrigerios, se tuvo en cuenta lo establecido por la Corporación de acuerdo con el memorando 140-MEM2010-6732

Para los insumos requeridos para los Sistemas de tratamiento de aguas mieles, se tuvieron en cuenta los costos de la cotización con radicado 110-COE2207-24560.

Los costos de abono y elementos menores necesarios para las parcelas agroecológicas se determinaron de acuerdo con la cotización con radicado 110-COE2206-19505, 110-COE2206-19505 y 110-COE2206-19495. Igualmente, se tuvieron en cuenta valores consultados en diferentes páginas de empresas / organizaciones que venden estos insumos.

El valor del oficial se calculó con base en lo establecido en la cotización con radicado 110-COE2207-24560.

Los demás insumos que se requieren para el desarrollo del presente proyecto se consultaron en diferentes páginas, cuyo enlace se referencia en el estudio de mercado que aparece en el presupuesto (Formato F-PGC-21).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

**7.1.2** Análisis de mercado

El valor del convenio se estima de acuerdo con precios y sondeos de mercado realizados. En este presupuesto se consideró el desembolso de honorarios por servicios profesionales, según la tabla establecida en la Corporación. El cálculo de los costos para la alimentación y demás variables consideradas en la logística de los encuentros educativo-ambientales y eventos masivos, se determinaron según precios de mercado consultados vía telefónica con los miembros de las comunidades indígenas y teniendo en cuenta los valores establecidos por la Corporación.

Adicionalmente se consultó el valor de mercado de productos en la plataforma Mercado Libre (www.mercadolibre.com.co), Homecenter (www.homecenter.com.co) y con personas / instituciones a quienes se solicitaron algunas cotizaciones.

Todas las cotizaciones a partir de las cuales se soportan los costos de los diferentes insumos para dar cumplimiento a las actividades se tomaron de cotizaciones que fueron radicadas y que se relacionan en el documento de componente financiero.

**8** Justificación de los factores de selección

Este numeral no aplica para el presente proceso de contratación, dado que la modalidad de selección corresponde a un convenio interadministrativo.

**8.1** Requisitos habilitantes del proceso: N/A

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

   Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

El valor del contrato objeto del proceso de contratación es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. ($153.017.098). El aporte de la Corporación corresponde a CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

($145.102.880), y el aporte del Resguardo Indígena de Marcelino Tascón La María corresponde a SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($7.914.218), representados en refrigerios y mano de obra principalmente.

b. El análisis del sector económico respectivo.

N/A

c. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

N/A

Requisitos de Carácter Jurídico

**8.1.1** Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Carta de presentación. N/A

b) Resumen de la propuesta. N/A

c) Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades.

La Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional.

d) Existencia y representación legal.

Presentar el certificado de existencia y representación, los estatutos o norma donde se demuestre la creación del conveniante. Así como la cédula del Representante legal y los estatutos y/o Cámara de Comercio y/o Acto Administrativo de Nombramiento y la respectiva posesión en donde se verifique las facultades para contratar.

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente, cédula amarilla con hologramas, o Cédula digital, de acuerdo a la normatividad vigente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

f) Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Apoderado. N/A

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

  Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

  Nota: Si el conveniante se encuentra exonerado del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

i) Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). X.

Nota: la entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

j) Garantía de seriedad del ofrecimiento. N/A

k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. N/A

Requisitos de Carácter Técnico

**8.1.2** Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

N/A

Requisitos de Carácter Financiero

**8.1.3** Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

N/A

**8.1.4** Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

N/A

**8.1.5** Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

N/A

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

**9** Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo F-PGC-37 Matriz de riesgos.

**10** Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

**10.1** Con ocasión del proceso de selección

Seriedad del ofrecimiento: N/A

**10.2** Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

| Clase de riesgo | % | Sobre el valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| De Cumplimiento | 20 | Del convenio | Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más |
| Pago Salarios | 15 | Del convenio | Igual al plazo del convenio y tres (3) años más |
| Calidad del servicio | 20 | Del convenio | Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más |
| Responsabilidad extracontractual | 200 | | Vigencia del convenio |

Nota: El conveniante en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

## **11** Acuerdos comerciales y trato nacional

La Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.4.1.1 y demás del Decreto 1082 de 2015, consultando la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*[1] expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifica que el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

| | | Entidad estatal cubierta | Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | No | No | No | No |
| | México | | | | |
| | Perú | | | | |
| Canadá | | No | No | No | No |

[1] https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

| | | Entidad estatal cubierta | Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Chile | | No | No | No | No |
| Corea | | No | No | No | No |
| Costa Rica | | No | No | No | No |
| Estados Unidos | | No | No | No | No |
| Estados AELC | | No | No | No | No |
| México | | No | No | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | No | No | No | No |
| | Guatemala | | | | |
| | Honduras | | | | |
| Unión Europea | | No | No | No | No |
| Comunidad Andina | | N/A | N/A | No | No |

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

## **12** Fichas Técnicas

Anexo F-PGC-50 Fichas Técnicas.
Anexo F-PGC-37 Matriz de Riesgos.
Anexo F-PGC-21 Plan de ejecución física y de inversiones
Anexo F-PGC-33 Memoria de Cálculo
Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.
Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Para constancia, se firma en la fecha: 2022-09-23

| | | |
|---|---|---|
| Diana Patricia Jaramillo Ramírez<br>Gerente – Ordenador del Gasto | Gonzalo Antonio Figueredo Rodríguez<br>Administrador del Proyecto | Gonzalo Antonio Figueredo Rodríguez<br>Líder de Actividad |

Miembros Comité Asesor y Evaluador

| | | |
|---|---|---|
| Daniel Jaramillo Restrepo<br>Asesor Jurídico | Maryi Yamile Zuluaga Garces<br>Asesor Financiero | Manuela Giraldo Mejía<br>Subdirección Ordenadora de Gasto |
| Katerine Cardona González<br>Subdirección De Sostenibilidad y Gestión Territorial | Juliana María García Álvarez<br>Subdirección de Participación y Cultura | |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

| SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| **FECHA DE PRESENTACIÓN** | **VIGENCIA** | **RUBRO PRESUPUESTAL** |
| 6-abr.-21 | 2022 | 20225432019000720010431 64 |

| | |
|---|---|
| **OBJETO A CONTRATAR:** | ***Aunar esfuerzos para promover esquemas asociativos de producción a través de la implementación de las Mejores Técnicas Disponibles y las buenas prácticas ambientales en Resguardo Indígena Marcelino Tascón – La María en el municipio de Valparaíso*** |

| | |
|---|---|
| **DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario):** | 3 |

**ETAPA DE EJECUCIÓN**

| | |
|---|---|
| PRECONTRACTUAL | X |
| CONTRACTUAL | |
| OTRA: Cuál: | |
| NO APLICA: | |

| **VALOR TOTAL** | **APORTE Corantioquia** | | **APORTE OTRAS ENTIDADES** | |
|---|---|---|---|---|
| $153.017.098 | DINERO | $ 145.102.880 | DINERO | $ |
| | ESPECIE | | ESPECIE | 7.914.218 |
| No. Certificado Disponibilidad Presupuestal: | | CDP | | |
| Describa el valor en especie: Refrigerios y mano de obra | | | | |
| Observaciones: | | | | |
| Certificado de Banco de Proyectos: Elija un elemento. | | | | |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | Convenio interadministrativo |
| Si seleccionó otro, ¿cuál? | |
| **INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONVENIANTE:** | |
| Nombre: | Resguardo Indígena Marcelino Tascón |
| Responsable: | Omar Tascón |
| Numero identificación: | |
| Cargo: | Gobernador |
| Teléfono: | 3122482473 |

| | |
|---|---|
| **INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | |
| Dependencia: | Subdirección de Gestión Ambiental |
| Responsable: | Diana Patricia Jaramillo |
| Cargo: | Subdirectora |
| Extensión: | 1800 |

DIANA PATRICIA JARAMILLO RAMIREZ
**GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Anexos

Anexo F-PGC-37 -Matriz de Riesgos[2].

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| **1** | **General** | **Interno** | **Precontractual** | **Operacional** | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual. | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad Estatal 100 % | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual por parte del Comité Asesor y Evaluador<br><br>Visto bueno Comité Único de Contratación<br><br>Aprobación por el Comité Directivo | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Comité Asesor y Evaluador<br>Comité Único de Contratación<br>Comité Directivo | Desde que inicia la etapa de planeación | Hasta La finalización de la etapa de selección | Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del conveniante | Permanente durante la etapa precontractual |

[2] Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| **2** | **General** | **Interno** | **Precontractual** | **Operacional** | Errores cometidos por el conveniante en la presentación de documentos. | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Proponente y/o conveniante 100 % | Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o conveniante, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Sí | [Proponente y Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador) | Desde que inicia la etapa de planeación | Hasta La finalización de la etapa de selección | Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad | Diario |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| **3** | **General** | **I Interno- Externo** | **Ejecución** | **Operacional** | Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes | Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del conveniante para el cumplimiento del objeto | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad estatal 50 % /contveniante 50 % | Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Sí | [Entidad Estatal (supervisor) | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte de la supervisión | Semanal |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| **4** | **Específico** | **I Interno- Externo** | **Ejecución** | **Operacional** | No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. | Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal | 1 | 5 | 6 | Alto | Entidad estatal 50 %/contvenaiante 50 % | Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato | 1 | 4 | 5 | Medio | Sí | [Entidad Estatal (supervisor) | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte de la supervisión | Semanal |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| **5** | **General** | **Externa** | **Ejecución** | **Operacional** | Modificación de especificaciones técnicas | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual | 1 | 2 | 3 | Bajo | Entidad estatal 80 %/ conveniante 20 % | Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada | 1 | 2 | 3 | Bajo | Sí | [Entidad Estatal/conveniante | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte de la supervisión | Semanal |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| **6** | **General** | **Externa** | **Precontractual y ejecución** | **Regulatorio** | Expedición de nuevas normas | Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas. | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad estatal 100 % | Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada | 2 | 1 | 3 | Bajo | Sí | [Entidad Estatal | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte de la supervisión | Semanal |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| **7** | **Especifico** | **Externa** | **Ejecución** | **Económico** | Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el conveniante | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del conveniante, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | conveniante 100 % | Planeación adecuada por parte del conveniante | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | Sí | [conveniante y Entidad Estatal | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor | Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **8** | **Especifico** | **Externa** | **Precontractual y ejecución** | **De la naturaleza** | ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES) | Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del conveniente los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el conveniente debe garantizar medidas de seguridad | 4 | 4 | 8 | Extremo | Entidad estatal 50 % y conveniante 50 % | Planeación adecuada por parte del conveniante | 2 | 2 | 4 | Medio | Sí | [Entidad Estatal y conveniante | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor | Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | | de los sistemas de información | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **9** | **General** | **Interno- Externo** | **Ejecución** | **Operacional** | Coordinación Interinstitucional | Cuando Corantioquia y/o conveniante dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad estatal 50 %/ conveniante 50 % | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada | 1 | 1 | 2 | Bajo | Sí | [Entidad Estatal/ conveniante | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte del supervisor y conveniante | Cada vez que se presente |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| **10** | **General** | **Interno- Externo** | **Ejecución** | **Social o político** | Riesgo social de Orden Público | Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del conveniante, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual. | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad estatal 100 % | Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Sí | [Entidad Estatal | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte del supervisor | Cada vez que se presente |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| **11** | **Especifico** | **Externo** | **Ejecución** | **Técnico** | Deficiencia de calidad del material | Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el conveniante en la ejecución del contrato. | 2 | 1 | 3 | Bajo | conveniante 100 % | Revisión y seguimiento en la fase contractual | 1 | 1 | 2 | Bajo | Sí | [Entidad Estatal | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte del supervisor | Cada vez que se presente |
| **12** | **Especifico** | **Externo** | **Ejecución** | **Operacional** | Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato | Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato. | 3 | 1 | 4 | Bajo | conveniante 100 % | Revisión y seguimiento en la fase contractual | 1 | 1 | 2 | Bajo | Sí | conveniante | Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución | Hasta La finalización de la etapa de ejecución | Verificación por parte del supervisor | Cada vez que se presente |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| **13** | **Específico** | **Externo** | **Ejecución** | **Operacional** | Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, y planeación y gestión. | Cuando el conveniante y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI. | 3 | 1 | 4 | Bajo | conveniante 100 % | Revisión y seguimiento en la fase contractual | 1 | 1 | 2 | Bajo | Sí | conveniante | Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio | Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio | Verificación y seguimiento por parte del supervisor | Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución) |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.






## Tabla 4 - Valoración del Riesgo

| | | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |


Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

## Tabla 5 - Categoría del Riesgo

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.